



BECA DE INVESTIGACIÓN EN NEURORADIOLOGÍA

Un objetivo primordial de la Sociedad Española de Neuroradiología (SENR) es la promoción de la investigación de la Neuroradiología española. Por ello, la SENR convoca una Beca de Investigación en Neuroradiología. Esta ayuda consistirá en 5000€ y se concederá con una periodicidad anual.

BASES DE LA CONVOCATORIA

- 1- Podrán optar a esta ayuda aquellos socios de la SENR que estén al corriente de las cuotas de pago anuales.
- 2- El solicitante deberá presentar un proyecto de investigación de duración de 1 a 3 años en el que figure como investigador principal.
- 3- El tema principal del proyecto de investigación debe estar relacionado con la Neuroradiología, tanto diagnóstica como intervencionista.
- 4- Esta ayuda es incompatible con cualquier otro tipo de ayuda pública o privada relacionada con el mismo proyecto de investigación.
- 5- El equipo investigador adjudicatario de la beca deberán entregar
 - a. Un informe parcial antes del cumplimiento de la mitad de la duración del proyecto, según consta en la solicitud.
 - b. Un informe final al finalizar el proyecto.
- 6- El montante de la beca es de 5000€ que se harán efectivas en dos plazos:
 - a. Dos tercios de la ayuda solicitada se entregará al mes siguiente de la adjudicación.
 - b. El tercio final se entregará al finalizar el proyecto y tras el envío del informe final. El informe final debe incluir una

memoria económica justificativa del uso de los fondos otorgados por la beca.

- 7- En la solicitud deberán incluirse la documentación siguiente:
- a. Proyecto de investigación según el modelo adjunto.
 - b. Curriculum Vitae del investigador principal y del resto de componentes del equipo de investigación (modelo FIS o similar).
 - c. Declaración jurada por parte del investigador principal de la aceptación de las bases de la convocatoria.
 - d. Documentación relacionada con la aceptación conformidad de la comisión de investigación del centro donde se va a realizar el proyecto y de la comisión de ética.

8- El Jurado estará compuesto por:

- La Presidencia de la SENR
- La Vicepresidencia de la SENR (Presidencia del Comité Científico de la SENR)
- Vocal Científico de la SENR
- Si el jurado lo estima oportuno, podrá solicitarse la opinión de uno o varios expertos en la materia del proyecto de investigación.

Los miembros del jurado no podrán solicitar la beca ni formar parte del equipo investigador de una solicitud

9- En el supuesto exista algún posible conflicto de interés por parte de alguno los miembros del Jurado será sustituido por otro miembro de la Junta Directiva de la SENR, a criterio de la Presidencia.

10- El plazo de presentación de las solicitudes será del 1 de Mayo al 30 de Junio de cada año.

11- Las solicitudes se remitirán por correo electrónico a:
Dra. Beatriz Brea (Hospital Puerta de Hierro. Madrid.)
beatrizbreaalvarez@yahoo.es por correo electrónico. Se

enviará para cada solicitud un acuse por correo electrónico de recepción de la misma.

- 12- Se comunicará al investigador principal en el plazo máximo tres meses desde la finalización del periodo de convocatoria la resolución del Jurado, que será inapelable. Esta resolución se hará pública en la página web de la SENR, así como durante la Reunión Anual de la SENR.
- 13- El comité evaluador valorará aspectos científicos y curriculares de cada uno de los proyectos enviados. Se considerará especialmente aquellos grupos de investigación emergentes liderados por neurorradiólogos noveles.
- 14- El Jurado puede declarar concesión de la ayuda desierta, en el caso de que no haya solicitudes que cumplan los requisitos. En este caso, el importe de la bolsa de viaje no se acumulará a la convocatoria siguiente.
- 15- En caso de renuncia para aceptar la ayuda por parte de l candidato seleccionado por el Jurado, se convocará al siguiente candidato en función del baremo que se haya establecido.
- 16- El adjudicatario de la beca se compromete a presentar los resultados de la investigación en la reunión anual de la SENR que se celebrará al año siguiente de la finalización del periodo de concesión.
- 17- Cualquier incumplimiento por parte de los adjudicatarios de la beca o la no conclusión del proyecto de investigación obligará al reintegro de todas las cantidades obtenidas hasta el momento.
- 18- La participación en la presente convocatoria lleva implícita la aceptación de todas sus bases

La Junta Directiva de la SENR